



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de carácter Descentralizado; llevada a cabo en el Centro Poblado de Tambo del Ene, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco, de fecha tres de octubre del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Oficio Múltiple N°144-2015-MDP/LC, de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante el cual se solicita la inclusión del proyecto de Acuerdo Regional, al desarrollo de la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional Cusco, que proponga:

"DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD REGIONAL LA FORMULACIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO – CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INTERREGIONAL SOBRE EL RIO APURIMAC, ENTRE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y SIVIA, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N°30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; señala que:

"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:
"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, es deber del estado promover y motivar el desarrollo de todos los pueblos, así como brindarle las oportunidades necesarias para alcanzar su mejora y el de sus pobladores, facilitando el tránsito y movilización para el mejor desarrollo de sus actividades dentro y fuera de su región.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD REGIONAL LA FORMULACIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INTERREGIONAL SOBRE EL RÍO APURIMAC QUE CONECTE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y SIVIA"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para tomar las acciones necesarias para que se viabilice la formulación del proyecto descrito en el artículo primero, a nivel de perfil y estudio definitivo.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

Dado en el Centro Poblado del Tambo del Ene, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco; a los tres días del mes de octubre del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abop. Dante Carrasco Solis
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL